

# **FUNCIONES DE LA PERSONA AUXILIAR DE CONVERSACIÓN**

**EUSKO JAURLARITZA**



**GOBIERNO VASCO**

# AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

## FUNCIONES

- **HORARIO:** máximo de 14 horas semanales. Empezarán el 1 de octubre y finalizarán el 31 de mayo del curso correspondiente. Tendrán las mismas vacaciones escolares que el resto del claustro de profesores, así como los días específicos de la Comunidad Autónoma Vasca.
- Formarán parte de su correspondiente departamento didáctico.
- Sus funciones específicas irán fundamentalmente encaminadas a reforzar las destrezas orales del alumnado

# AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

## FUNCIONES

- Se le asignarán las siguientes tareas bajo la coordinación y supervisión del profesorado titular (tutor/tutora):
  - ✓ Realizará prácticas específicas de conversación.
  - ✓ Dará a conocer la cultura y civilización de su país.
  - ✓ Otras tareas afines.
- Antes de finalizar el curso deberá cumplimentar un formulario de valoración online que se le enviará desde el Departamento de Educación.

# AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

## FUNCIONES

- Con carácter voluntario podrá participar en la realización de actividades extraescolares:
  - ⇒ salidas culturales y deportivas
  - ⇒ viajes de estudio
  - ⇒ intercambios escolares, etc.

Teniendo en cuenta que estas actividades pueden resultar muy formativas para el/la Auxiliar de Conversación, se recomienda que participe en ellas.

- Establecerá desde el principio una relación profesional y cercana con el alumnado para ganarse su respeto y confianza.

# OTRAS TAREAS

## AL AUXILIAR DE CONVERSACIÓN **NO** LE CORRESPONDE:

- La docencia a grupos de alumnado, con responsabilidad completa en el desarrollo de la programación didáctica y en la calificación.
- La redacción de la programación didáctica o de la memoria final de curso de las enseñanzas que se integran en el Departamento.

# OTRAS TAREAS

**AL AUXILIAR DE CONVERSACIÓN NO LE CORRESPONDE:**

- La preparación o corrección de exámenes, pruebas, controles, redacciones o ejercicios similares.
- La calificación del alumnado.
- Sustituir a otros profesores o profesoras. En ningún caso es responsable de la seguridad del alumnado y no debe enfrentarse a problemas de comportamiento ni aplicar medidas disciplinarias en solitario.